

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 36-23 que modifica el Dec. núm.573-22. Concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a Jorge William Hernández Díaz, de nacionalidad cubana. G. O. No. 11099 del 20 de febrero de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 36-23

VISTA: La Ley núm. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el Decreto núm. 573-22, del 3 de octubre de 2022, para que en lo de adelante se lea de la manera siguiente:

“Artículo 1. Se concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a Jorge William Hernández Díaz, de nacionalidad cubana”.

ARTÍCULO 2. Envíese a los ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER